

Gobierno del Estado de México**Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-15000-02-0720

GF-607

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	331,304.5
Muestra Auditada	331,304.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de México fue de 331,304.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de recibir y transferir los recursos federales y a las áreas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM), encargada de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior en el colegio a través del Convenio Marco celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal, el cual se encuentra publicado en el portal del Gobierno del Estado de México.
- La Secretaría cuenta con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, en el que establecen las guías contabilizadoras y el catálogo de cuentas; además, permite conocer y registrar los activos fijos y bienes patrimoniales de manera adecuada.
- Con la emisión de los estados financieros y presupuestales la Secretaría asegura la implementación de lo previsto en el Manual de Contabilidad y en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- La Secretaría realiza conciliaciones bancarias con los entes ejecutores del gasto y verifica los registros para validar las cifras de sus reportes y el CECYTEM realiza conciliaciones periódicas y al final del ejercicio verifica que las cifras presentadas en los estados financieros, cierre del ejercicio presupuestal y Cuenta Pública Estatal coincidan.
- En las dos instancias la información contable y presupuestal permite la estandarización de cifras y facilita su incorporación al Sistema Contable y su Cuenta Pública.

- En la Secretaría el Sistema Contable registra los ingresos provenientes del Convenio.
- La asignación de recursos al CECYTEM está soportada en presupuestos aprobados y lo ejercido fue reportado en la Cuenta Pública Estatal.
- El CECYTEM cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Debilidades:

- Las dos instancias no abrieron una cuenta bancaria específica para administrar los recursos federales ya que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, lo que limitó la identificación de los recursos federales.
- Las dos instancias no contaron con actividades de control que aseguren que los rendimientos financieros generados se destinaron a las acciones comprometidas en el Convenio, debido a la mezcla de recursos.
- La estructura y tabulador de remuneraciones del personal que utilizó el CECYTEM fue en función del Catálogo de Puestos autorizado por el Gobierno del Estado sin aplicar el autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- El Gobierno del Estado no respetó el porcentaje de aportaciones de recursos estatales establecidas en el Convenio.
- La falta de capacitación del personal del Colegio provoca el desconocimiento del marco normativo que rige la aplicación de los recursos federales.
- El CECYTEM no cuenta con actividades que garanticen la difusión entre la población del monto recibido a través del Convenio, acciones a realizar, costo, metas y beneficiarios.
- La Secretaría no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos mediante el Convenio y no publicó dicha información en sus órganos de difusión.
- La Contraloría Interna del CECYTEM no ha establecido actividades para evaluar los resultados alcanzados por el Convenio.
- El CECYTEM realizó el registro contable de las erogaciones en forma global con mezcla de recursos, sin contar con controles que permitan identificarse por fuente de financiamiento.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio Marco de Coordinación en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-15000-02-0720-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, instruya a quien

corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio Marco de Coordinación, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Convenio Marco de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de México y el CECYTEM se encuentra debidamente formalizado por los participantes; no obstante, se observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales, ni el calendario de ministración de los mismos; asimismo, carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

12-0-11100-02-0720-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el destino del recurso y el calendario de ministración; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos aplicables.

3. Se comprobó que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, abrió una cuenta bancaria para recibir los recursos federales provenientes del Convenio Marco de Coordinación para ser destinados al CECYTEM, en la que a diciembre de 2012 ingresó el subsidio federal por 327,855.0 miles de pesos y a febrero de 2013 3,449.5 miles de pesos, que totalizaron 331,304.5 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta generó rendimientos financieros por 1,209.5 miles de pesos que no fueron transferidos al CECYTEM, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

12-A-15000-02-0720-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,209,534.49 pesos (un millón doscientos nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.), por rendimientos financieros que no fueron transferidos al CECYTEM, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ministró los recursos federales recibidos del convenio al CECYTEM con retrasos, que oscilan de 5 a 21 días.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/137/2013, con lo que solventó lo observado.

5. La cuenta bancaria utilizada por CECYTEM, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio Marco de Coordinación durante el ejercicio en revisión, no presentó saldos por ejercer al 31 de diciembre de 2012.

6. Se comprobó que el CECYTEM abrió dos cuentas bancarias en la que a diciembre de 2012 ingresó el subsidio federal por 279,799.0 miles de pesos y a febrero de 2013 51,505.5 miles de pesos, totalizando 331,304.5 miles de pesos; sin embargo, no fueron específicas, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/138/2013, con lo que solventó lo observado.

Registros e información contable y presupuestal

7. Se determinó que el CECYTEM realizó el registro contable de las erogaciones en forma global con mezcla de recursos sin contar con controles que permitan identificar la fuente de financiamiento del recurso.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/139/2013, con lo que solventó lo observado.

8. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012 el CECYTEM reportó como ejercido 781,216.6 miles de pesos, cifra que se corresponde con lo reportado en el estado comparativo de egresos, estados financieros y registros contables, al 31 de diciembre de 2012, por lo que no se presentaron diferencias.

9. Se constató que el CECYTEM registró sus operaciones financieras a través del sistema contable Progress Software, el cual les permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones presupuestarias y contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados.

Destino de los recursos

10. De los recursos recibidos por el Colegio en los ejercicios de 2012 y 2013 a través del convenio por un total de 781,216.6 miles de pesos, integrados por 331,304.5 miles de pesos de recursos federales, 282,118.0 miles de pesos de aportaciones estatales, 68,331.5 miles de pesos de recursos propios, 99,007.0 miles de pesos de ingresos financieros y 455.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados por la mezcla de las aportaciones, se informó que se ejercieron la totalidad de los recursos al 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con la distribución siguiente: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 540,386.7 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 24,735.4 miles de pesos; capítulo 3000 "Servicios Generales" por 91,215.8 miles de pesos y en otros capítulos 124,878.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM)
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (Miles de pesos)

Núm.	Capítulo de Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Propios	Subtotal	Ingresos Financieros	Monto Total
Ingresos:							
	Importe Total Ministrado	331,304.5	282,118.0	68,331.5	681,754.0	99,007.0	780,761.0
	Ejercicio Fiscal 2012						
	Rendimientos financieros	455.6	0.0	0.0	455.6	0.0	455.6
	Total de Ingresos Capítulo de Gasto	331,760.1	282,118.0	68,331.5	682,209.6	99,007.0	781,216.6
				Monto Total Mezcla de Rec.	%	Monto Federal Revisado	%
1000	"Servicios Personales"			540,386.7	79.2	331,304.5	100.0
2000	"Materiales y Suministros"			24,735.4	3.6	0.0	0.0
3000	"Servicios Generales"			91,215.8	13.4	0.0	0.0
			Subtotal	656,337.9		331,304.5	100.0
	Otros capítulos			124,878.7	3.8	0.0	0.0
			Total	781,216.6	100.0	331,304.5	100.0

FUENTE: Oficios de autorización de recursos, Estado Comparativo de Egresos y de Actividades acumulado al 31 de diciembre de 2012 proporcionado por el CECYTEM.

Asimismo, se constató que estos recursos se destinaron al apoyo de rubros comprometidos en el Convenio Marco de Coordinación (pago de nómina del personal directivo, administrativo y docente y para gastos de operación del colegio).

11. De acuerdo con las aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación, en la que la federación aportaría el 50.0% de la totalidad de los recursos concurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al CECYTEM para el ejercicio fiscal 2012 fue por 331,304.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad que la federación, para cubrir los gastos de operación del colegio; sin embargo, el Gobierno del Estado sólo transfirió al colegio 282,118.0 miles de pesos, equivalentes al 42.6%, y dejó de aportar 49,186.5 miles de pesos, que representan el 7.4% de lo pactado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/140/2013, con lo que solventó lo observado.

Capítulo 1000 servicios personales

12. El CECYTEM reportó en los estados financieros 486,799.6 miles de pesos correspondientes al monto ejercido del Capítulo 1000, "Servicios personales" en 2012; sin

embargo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012 por 450,468.3 miles de pesos, se presenta una diferencia por 36,331.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/141/2013, con lo que solventó lo observado.

13. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México reportó en el concentrado de nóminas al 31 de diciembre de 2012, 450,468.3 miles de pesos; sin embargo, la Declaración Anual de Sueldos y Salarios reportó 476,534.8 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 26,066.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/142/2013, con lo que solventó lo observado.

14. Se constató que del monto total retenido a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) por 51,441.4 miles de pesos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 6,227.1 miles de pesos.

12-0-06E00-02-0720-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, debido a que no se demostró el entero al Servicio de Administración Tributaria por 6,227.1 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

12-A-15000-02-0720-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,227,125.80 pesos, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas al Servicio de Administración Tributaria. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al programa.

15. Se observó la existencia de 18 plazas correspondientes a los puestos de "Jefe de Taller, Asesor Jurídico, Coordinador de Vinculación, Auditor, Jefe de Control Escolar, Eventual, Jefe de Sala de Computo, Contralor Interno, Velador, Orientador, Líder A de Proyecto, Docente Nivel 3, Prof. Titular "A" ½ T, Prof. Titular "B" ½ T, Prof. Asociado "C" ½ T, Prof. Titular "A" ¾ T, Prof. Titular "B" ¾ T, Prof. Asociado "C" ¾ T", zona económica "II", las cuales no se encuentran autorizadas en el catálogo de puestos ni en el tabulador y analítico de servicios personales de la Secretaría de Educación Pública, en las cuales el CECYTEM, en el periodo enero a diciembre de 2012, ejerció recursos por 190,284.4 miles de pesos, de los cuales 102,753.6 miles de pesos corresponden al 54.0% de la aportación federal.

12-A-15000-02-0720-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 102,753,589.91 pesos (ciento dos millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de 18 plazas no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

16. Debido a que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México realizó el pago de sueldos durante el ejercicio de 2012 con base en un Tabulador Estatal, se determinaron diferencias en las percepciones pagadas en las nóminas, respecto del tabulador de sueldos autorizado por la SEP por 281.4 miles de pesos.

12-A-15000-02-0720-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 281,377.14 pesos (doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos mayores de percepciones por aplicar un tabulador estatal, en comparación con los sueldos establecidos en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

17. En la revisión de los expedientes individuales de 150 Trabajadores Académicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se identificaron pagos no justificados por 141.7 miles de pesos por concepto de comisiones sindicales con goce de sueldo, de los cuales 76.5 miles de pesos corresponden al 54.0% de la aportación federal.

12-A-15000-02-0720-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,542.30 pesos (setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos a personal comisionado al sindicato, correspondientes al 54.0% de la aportación federal.

18. Con la revisión de 13 personas adscritas al CECYTEM contratadas de manera eventual, se constató que en todos los casos el monto mensual pagado vía nómina es mayor que el monto contratado por 324.3 miles de pesos, de los cuales 175.1 miles de pesos corresponden al 54.0% de la aportación federal.

12-A-15000-02-0720-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 175,131.56 pesos (ciento setenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos mayores que los contratados a personal contratado como eventual.

19. Con la revisión del personal adscrito al CECYTEM que causó baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que a 33 personas se les pagaron 1,420.9 miles de pesos por concepto de sueldos más prestaciones de periodos posteriores a la fecha de su baja, de los cuales 767.3 miles de pesos corresponden al 54.0% de la aportación federal.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió diversa información que aclara y justifica un monto de 406.4 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar 1,014.5 miles de pesos, de los cuales la participación federal corresponde a 547.8 miles de pesos, por lo que solventó parcialmente lo observado.

12-A-15000-02-0720-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 547,851.09 pesos (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, debido a que en 33 casos se pagaron sueldos más prestaciones en periodos posteriores a la fecha de baja.

20. Con la revisión documental de 150 expedientes de personal directivo, administrativo y docente del CECYTEM, se constató que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos de nómina firmados por el personal y corresponden a las percepciones otorgadas por el Departamento de Recursos Humanos del Colegio con base a un tabulador estatal; además, los expedientes cuentan con la documentación personal mínima requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

21. En la revisión documental de los expedientes de personal docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se identificó que en 64 casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados para los puestos de “Coordinador de Plantel, Jefe de Departamento, Analista Especializado, Profesor Nivel 1 y Nivel 3, Coordinador de vinculación, Supervisor, Jefe de Oficina, Administrativo Especializado, Programador, Secretaria de Director General, Auditor e Ingeniero en sistemas”, que significaron remuneraciones pagadas de enero a diciembre de 2012, por 18,494.4 miles de pesos, de las cuales 9,987.0 miles de pesos corresponden al 54.0% de la aportación federal.

12-A-15000-02-0720-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,987,018.71 pesos (nueve millones novecientos ochenta y siete mil dieciocho pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a 64 trabajadores del Colegio, que no acreditaron cubrir el perfil requerido.

22. Con la visita física de un plantel y a la Dirección General del CECYTEM en el municipio de Metepec, Estado de México, se constató la asistencia del personal seleccionado; asimismo, con la revisión de una muestra de 150 trabajadores del CECYTEM, de los cuales 123 son personal administrativo y 27 personal docente, se comprobó que en 115 casos coinciden las firmas y en 35 casos presentan diversos justificantes de inasistencia; asimismo, se verificó que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

23. Se verificó que de los recursos federales transferidos al Colegio por 331,304.5 miles de pesos, el Gobierno del Estado de México no retuvo, ni enteró recursos por 331.3 miles de pesos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), equivalentes al

uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación, para la fiscalización de los mismos.

12-A-15000-02-0720-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 331,304.46 pesos (trescientos treinta y un mil trescientos cuatro pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber retenido ni enterado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) el uno al millar por concepto de fiscalización de los recursos federales transferidos a través del Convenio Marco de Coordinación.

Transparencia

24. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio Marco de Coordinación a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni los publicó en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/143 y 144/2013, con lo que solventó lo observado.

Cumplimiento de metas, objetivos e indicadores

25. Se comprobó que el CECYTEM contó en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del Convenio Marco de Coordinación.

26. Se constató que los resultados de los indicadores presentados por el CECYTEM fueron evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 115,362.2 miles de pesos. Adicionalmente existen 6,227.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 102,753.6 miles de pesos por el pago de plazas no autorizadas, y 9,987.0 miles de pesos por el pago de salarios al personal que no cubrió el perfil requerido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECYTEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto y 55.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 64, 65, fracciones II y IV, y 82, fracción XI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el Estado Libre y Soberano de México, servicios educativos de tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato: Cláusulas cuadragésima y cuadragésima tercera.

Ley Federal del Trabajo: Artículos 20, 21, 58, 82, 85 y 86.

Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado: Cláusula segunda.

Código Civil Federal: Artículos 1824 y 2608.

Catálogo de Perfil y Descripción de Puestos del CECYTEM: Puestos de coordinador de plantel, departamento de recursos materiales y servicios generales, coordinador de vinculación, jefe de oficina y programador.

Cédulas de valuación de puestos en la Coordinación Sectorial en Materia de Remuneración de la Secretaría de Educación Pública: Claves núms. PDJD004 jefe de departamento, CF33010 analista especializado, CFOB016 supervisor, A01001 jefe de oficina, y T06018 programador.

Perfiles Profesionales (Componentes de Formación Propedéutica, Básica y Profesional) de la Dirección de Coordinación Académica de la Dirección General del Bachillerato en la Secretaría de Educación Pública.

Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Tercero, numerales 13 y 14.

Acuerdo número 447 Por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada: Artículo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

3180
Un legajo con
INGENIERO
JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de noviembre de 2013
Oficio No. 20322A000/3816/2013
1300
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CIA

En atención a los resultados de la auditoría No. 720 correspondiente a los "Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México" del ejercicio fiscal 2012, me permito anexar copia de los expedientes remitidos por la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con el fin de solventar los resultados que a continuación se detallan:

RESULTADOS	No. de EXPEDIENTE
6, 7, 9, 13, 14, 15, 22 y 23.	DGR/DRA-B/IP/137/2013, DGR/DRA-B/IP/138/2013, DGR/DRA-B/IP/139/2013, DGR/DRA-B/IP/140/2013, DGR/DRA-B/IP/141/2013, DGR/DRA-B/IP/142/2013, DGR/DRA-B/IP/143/2013, DGR/DRA-B/IP/144/2013.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~_____
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL~~

C.c.p. Mtro. ERASTO MARTINEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
Archivo.
MAEM/JRS/jbhu

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO